OTROSI No. 001-2023
ACEPTACION DE OFERTA No. MC-INDER-234-2023
CELEBRADO ENTRE INDENORTE Y REPRESENTACIONES IMPERIAL SAS

Entre los suscritos, a saber BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.303.003 de Cúcuta obrando en nombre y representación del Instituto de Deportes de Norte de Santander "INDENORTE" con NIT. 807004151-1, en su calidad de Director General, conforme al Decreto de nombramiento No.001817 de fecha 31 de mayo de 2023, y el acta de posesión No. 12783 de fecha 01 de junio de 2023, conforme a las facultades conferidas en el artículo 15 de la Ordenanza No.053 del 22 de Diciembre de 1998 y artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto No.1082 de 2015, quien en adelante se denominará INDENORTE, por una parte y por la otra, INSUCOMA OUTSOURCING SAS, con NIT. 900887252-0, representada legalmente por NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.285.973 de Cúcuta quién en adelante se denominará CONTRATISTA. LAS PARTES acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar adición en valor a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-INDER-234-2023 , previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el 14 de Junio de 2023 , se suscribió ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-INDER-234-2023 entre INDENORTE Y REPRESENTACIONES IMPERIAL SAS,cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER. **2**. Que el plazo inicial de ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-INDER-256-2023 es el plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, o hasta que se agote el presupuesto, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes. **3**.Que el valor inicial de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-INDER-234-2023 se fijó por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 32.000.000) **4.** Que de acuerdo a comunicación recibida de fecha 24 de Noviembre de 2023, suscrita por el Supervisor del Contrato, solicita a la Directora de INDENORTE se adicione el valor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-INDER-234-2023, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias de INDENORTE,se requiere contar con los elementos esenciales de trabajo, como es el suministro de útiles de papelería y de oficina y demás elementos, para que los funcionarios puedan desarrollar eficazmente sus funciones y procesos en condiciones normales y así llegar al cumplimiento de la misión institucional, bienes de consumo que se encuentran próximos a agotarse, por ende, es necesario realizar una adición por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000) para el suministro de artículos de papelería e implementos de oficina que se encuentran relacionados en el acápite de la Aceptación de Oferta denominado "Alcance del contrato"; suma que ha sido aceptada por parte del contratista REPRESENTACIONES IMPERIAL SAS con NIT. 901255290-2, mediante oficio radicado con fecha 24 de noviembre de 2023, conforme a la solicitud enviada por la Supervisora el día 23 de noviembre de 2023.**5.** Que existe disponibilidad presupuestal por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000) según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000312A del 01 de noviembre de 2023 expedido por el Secretaria General. **6.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **7**. Que el valor a adicionar a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-INDER-234-2023 no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior. **8**. Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene el Instituto de Deportes de Norte de Santander "INDENORTE" procede legalmente la adición en valor al contrato

OTROSI No. 001-2023
ACEPTACION DE OFERTA No. MC-INDER-234-2023
CELEBRADO ENTRE INDENORTE Y REPRESENTACIONES IMPERIAL SAS

principal. **9.** Que la Directora General de INDERNORTE manifiesta que con fundamento en la comunicación de fecha 24 de Noviembre de 2023 suscrita por el supervisor, autoriza adicionar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000) a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-INDER-234-2023, en cumplimiento al principio de autonomía de la voluntad establecido en artículo 40 de la ley 80 de 1993. **10.** Que a la fecha de suscripción de la presente adición se encuentra vigente la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-INDER-234-2023. 11. Se aclara que el presente Otrosí constituye una adición en valor el cual no modifica el objeto del mismo, no causando un detrimento patrimonial a INDENORTE ni desequilibrio económico. 12. Teniendo en cuenta la parte considerativa del presente documento, mediante el presente Otrosí, las partes acuerdan adicionar en valor a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-INDER-234-2023 en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales.13. Que, en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo convienen en suscribir el presente otrosí al contrato primigenio, el cual se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo modifiquen y especialmente por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Modifíquese la cláusula electrónica de valor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-INDER-234-2023. Adiciónese a la cláusula valor del contrato principal la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000). Este valor se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000312A del 01 Noviembre de 2023, expedido por la Secretaria General. **CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.-** Todas las cláusulas y demás estipulaciones del ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-INDER-234-2023 que aquí no se modifican o adicionan expresamente, continuarán vigentes en su mismo tenor. **CLAUSULA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución con la expedición del Registro Presupuestal expedido por la Secretaria General y aprobación de la ampliación garantía única pactada inicialmente según corresponda los valores de los amparos.

Las partes suscriben el presente documento en San José de Cúcuta – Norte Santander, a los (28) días del mes de Noviembre de 2023, través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Proyectó. Abg. Angelica Y. Pino Quintero
Asesora Jurídica Externa
Revisó. Abg. Mónica Villamizar
Asesora Jurídica Externa